

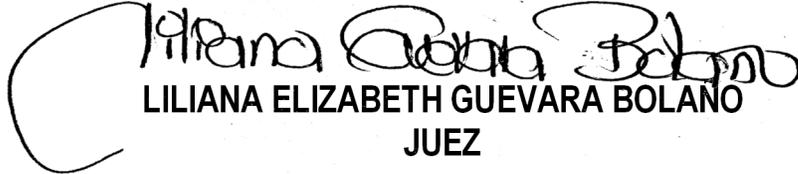


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, se corrige el auto de fecha 26 de agosto de 2021, mediante el cual se decretó la medida de embargo de remanentes, de conformidad con lo señala en el artículo 286 del C G del P, en el sentido de indicar que el número del proceso es 2016-1116 y NO como quedó en dicha providencia.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 080

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

Ejecutivo singular LIBARDO SANCHEZ BARRERO
Contra BLANCA HILDA GONZALEZ CASTIBLANCO
Rad 11001418903720200096400
